

PERGAMINO, Agosto 30 de 1993.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 1993, al considerar el El Expediente: D-111-93 D.E. B-2475/93 (ALCANCE N° 1) DIRECTOR DE IOMA - contrato locación inmueble de calle Mitre 681 sobre convenio con IOMA Regional IV Pergamino/Municipalidad de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 8342/93, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de julio de 1993, a través del cual se prorroga ad-referendum de la pertinente convalidación por parte de este Honorable Cuerpo, el contrato celebrado con la Sra. ZULMA EDITH ESTALLO SANCHEZ, a los efectos de la locación del inmueble sito en calle Mitre 681 de esta ciudad, para el funcionamiento de la Delegación local de IOMA, por el término de 90 (Noventa) días -a partir del 1° de julio y hasta el 30 de setiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3351/93.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE